CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ALBERTO OROZCO FRANCO**
	ALCALDE MUNICIPAL
C. C. No.:	**6.212.494 EXPEDIDA EN CAICEDONIA**
CONTRATISTA:	**HUMBERTO BAENA BURITICA**
NIT	**98493138 – 9**
REPRESENTANTE LEGAL:	**HUMBERTO BAENA BURITICA**
Cédula de Ciudadanía No.:	**98.493.138 de Bello Antioquia**
VALOR:	**$7.208.000**
FECHA:	**FEBRERO 9 DE 2023**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a.- En el programa Nº16: Salud Integral y en la Meta Resultado Nº 24; se pretende "Lograr el 15% (4323) de la participación de la población a través de competencias para la promoción de estilos de vida saludables, prevención y atención de emergencias y desastres, y promoción de la salud y prevención del riesgo laboral en la población del sector informal de la economía del municipio"; acciones que se pretende satisfacer con la presente contratación. b.- Que en la meta resultado Nº 24, se encuentra como meta producto Nº 99 "Realizar cuatro (4) acompañamientos y seguimientos a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES) en el Municipio" . c.- Que las actividades contempladas en el presente estudio previo son las que están inmersas en el **PLAN TERRITORIAL DE SALUD MUNICIPAL**, contempladas en la Dimensión Salud Ambiental que se complementan con las acciones desarrolladas en el interior de las ocho (8) Dimensiones Prioritarias armonizadas con el Plan

Decenal de Salud Pública. d.- Que en el Banco de Programas y Proyectos Municipal se encuentra registrado y viabilizado el Proyecto Nº 2023761220013 denominado "Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control en las acciones de salud ambiental realizadas en el municipio de Caicedonia" el cual contiene actividades referentes a Salud Ambiental. e.- De acuerdo a lo anterior y dada la ausencia de planta de personal dentro de la Administración Municipal que satisfaga las necesidades antes planteadas y logren las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Moviéndonos por Caicedonia", es deber de la administración iniciar un proceso contractual. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **HUMBERTO BAENA BURITICA**. **PRIMERA: OBJETO.** - Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES). **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato. 2. Realizar la actualización de los planes de acción en los 22 sistemas de suministro de agua de la zona rural del municipio de Caicedonia en el mes de marzo. 3.- Realizar 72 visitas de asistencia técnica a las 22 juntas administradoras de los acueductos rurales en temas relacionados con el funciones y responsabilidades, estructura, trabajo en equipo, fuentes de financiación de las juntas administradoras, conservación del recurso hídrico e implementación de buenas prácticas sanitarias, con su respectiva encuesta de satisfacción y análisis. 4.- Realizar seguimientos trimestrales a los resultados del plan de acción de los 22 acueductos rurales. 5.- Realizar 1 reunión con la mesa técnica pro-acueductos priorizando las necesidades de los 22 sistemas de acueductos rurales Realizar acompañamiento y seguimiento a la toma de nuestras de índice de riegos por calidad del agua (IRCA). 6.- Realizar 48 seguimiento a las visitas realizadas por los funcionarios de la UES a los expendedores de alimentos y bebidas del municipio de Caicedonia; con su respectivo seguimiento trimestral. 7.- Apoyar, orientar, recepcionar y dar curso a las quejas o reclamos a la autoridad competente de tipo ambiental que presentan los ciudadanos a través de la secretaria de salud (esta actividad es permanente). 8.- Realizar evaluaciones de satisfacción trimestral a los usuarios y beneficiarios de las acciones en salud ambiental realizadas por la secretaria de salud municipal, estas evaluaciones se deben realizar a 312 personas durante la vigencia del contrato. 9.- Presentar los informes de actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social. 10.- Cumplir a cabalidad con lo pactado en el contrato. 11.- Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 12.- Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 13.- Presentar los documentos necesarios para la legalización y el perfeccionamiento del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma

de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, pactado partir de la suscripción del acta de inicio hasta el hasta el 15 de diciembre de 2022 dando cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de prestación de servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. ($7.208.000), MONEDA LEGAL COLOMBIANA y se cancelaran de la siguiente manera: cuatro pagos iguales parciales por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS ($1.802.000) previo recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2023 así: CDP No. 0000070 de enero 23 de 2023 rubro 2.3.2.02.02.00919030239490001 Realizar acompañamientos y seguimientos a las actividades transectoriales que realiza la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES) en el Municipio, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley

80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de Salud y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de febrero de Dos mil veintitrés (2023).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: MCMV - AE